

Boletines
concretos

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lease que los Mses. Alcaldes y Señores reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se haga ex ejemplar en el título de sotambor, donde permanecerán hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios tildarán de conservar los Boletines colecionados ordinariamente para su encuadernación, que deberán venderse cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyeron una novedad en su importante acto.

Da igual beneficio difirieron las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1º de julio de 1923.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Personal y asuntos generales

Habiéndose observado que varios de los Ingenieros Jefes de los diferentes servicios dependientes de esta Dirección general no dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del vigente pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en relación con las recepciones de estas últimas, avisando la proximidad de su terminación con treinta días de anticipación, por lo menos, antes de concluirse équelas o alguna de sus partes, en el caso de que se creyese necesario hacer recepciones parciales, con lo que se impide que, si se estimara conveniente, pueda designarse el Ingeniero que ha de verificar la recepción provisional;

Esta Dirección general ha resuelto recordar a todos los Ingenieros Jefes de los diferentes servicios, el exacto cumplimiento de la disposición antes citada, para que a su vez pueda aplicarse, y que en lo suce-

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuarto paginas cincuenta céntimos el trimestre, seis pesetas el sencuadre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Las pagas de fábrica de la capital, se harán por libranza del Giro matinal, administrándose sólo cellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los albores de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diles pesetas al año.

Número cuatro, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte, no sobre, se insertarán oficialmente, únicamente en el anuncio concerniente al servicio nacional que dura 10 de las mismas; lo de interés particular previa al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 28 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

Si se consigne en los actos de recepción de las obras, las fechas de las comunicaciones en que se haya dado cuenta de que aquéllas se hallan próximas a su terminación,

Dios guarda a V. S. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1923.—El Director general, Nicolás.

Sres. Ingenieros Jefes de todos los servicios de Obras públicas.

(Gaceta del día 31 de junio de 1923.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

De conformidad a lo dispuesto en el art. 255 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de Recaudamiento, la Comisión Mixta de esta provincia ha declarado preludio a los mozos que a continuación se relacionan, condémandándoles al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción; y por tanto, encarga a todas las autoridades dependientes de la misa, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndoles a disposición de la expresada Comisión Mixta.

León 2 de julio de 1923.

El Gobernador,

Benigno Varela

Ayuntamientos a que pertenezcan los mozos y nombres de éstos:

Astorga

Florencio Blanco Fernández (expósito)

Miguel de los Santos Alonso Rodríguez

Victor Blanco Contino Barrio (expósito)

José Alfredo Julián Mata Coquera

José Marcos Blázquez

Lorenzo Blanco (expósito)

Secundino Castro Martínez

Pablo Fernández

Ildefonso Román Marín Blanco

Tomás Víctor Manuel Legazpi Le-

gazpi

José Eloy Roldán Blas

Nicanor García y García

Pedro Hernández Ramírez

Miguel Hernández Pérez

Julián Alonso Sorribas

Liberto Roverset Sánchez

Baltasar Leónco García Blanca

Eduardo Rodríguez García

Ángel Otero Alonso

Andrés Victoriano Casillero Marqués

Antonio Bardón Fernández

Benavides

Daniel Ramos Martínez

Santiago Alier González

Matías García García

Esteban Castillo Serrano

Brazaño

Vicente González Gallego

Elias García Salvadores

Castrillo de los Polvazares

César Martínez Fernández

Lucillo

Juan Cabello Panizo

Vicente de Santiago Huerga

Eugenio Arce Arce

Martín Martínez Fernández

Luyego

Gabriel Álvarez Oteo

Faustino Álvarez Lara

Aguilán Fernández Pérez

Aguasín Fuente Calvo

Pascual Fuente Fuente

Ramón Prieto Fernández

Blas Pérez

Manuel Leru Mojo

Eduardo Mondelo Alonso

Amíbal Gaspar Llamezares

Andrés Martínez Fuente

Vicente Ramos Abajo

Llamas de la Ribera

Manuel Alvarez Alvarez

Magaz

Rogelio Rodríguez Domínguez

Quintana del Castillo

Herminio Omella Nájera

Juan Fernández Fernández

Emilio Fernández Fernández

Francisco Fernández Rodríguez

Rabanal del Camino

Francisco Rodríguez Alonso

Jesús Celdrán Carrera

José Quirós Paulzo

Argimiro Rodríguez González

San Justo de la Vega

Julián de la Iglesia González

Benito Martínez Rabanal

Aurelio Martínez Franco

Luis González Domínguez

José Ferreras Gallego

Vicente Rodríguez Gajio

Joaquín González González

Santa Coloma de Somoza

Francisco Chano Domínguez

Santiago Pérez Fernández

Leticio Cabido Pérez

Manuel Blanco Quintana

Santa Marina del Rey

Esteban Fernández Vieira

Pedro Sebrón Vieira

Nicolás Peleteiro Iglesias

Andrés Vega Rodríguez

Pedro Martínez Sánchez

Domingo López Pajayo

Santiago Millas

Manuel José Rodríguez Rodríguez

Clemente Fernández Luengo

Francisco Nieto Frade

Truchas

Agustín Marco Rodríguez

Fidel Liébana Losada

Ignacio Río Pezas

Benigno Martínez Peleas

Juan Liébana Arias

Juan Morán Madaro

Pedro de Luis Alonso

Silvestre González Lordén

Turcia

Agustín Pérez Martínez

Tomás Cuervo Pinos

Valderrey

Tomas Luengo Pérez

Bonifacio González Prieto

Manuel del Río Román
Gaspar del Río Domínguez
Javier González Pérez
Val de San Lorenzo
Andrés Celada
Pedro Cabo Martínez
Gabriel Francisco Cuesta
Fernando Rodríguez Alonso
Leonardo Palacio Cuesta
Pío Valles Salvadoros
Tirso Roldán Rodríguez
Severiano Martínez
Emilio Quintana Quintana
Esteban Rodríguez Blas
Martín Cabo Roldán
José Blanco Pérez
Francisco Gallo Cuesta
Enrique Gallo Cuesta
Doménico Cordero Martínez
Francisco Martínez Cordero
Fermín Martínez Quintana
Santiago Andrés Cabo
Marcelino S. de San Martín
Villagutón
Felipa García García
Francisco Martínez Martínez

Jesús Cabeza Fernández
Santiago Fernández Cabeza
Isidro Rojo Pérez
Miguel Pérez Arias
Antonio Pérez
Salvador Cabeza García
José Cabeza Fernández
Basilio García Nuevo
Isidro Vicente Martínez
Francisco García Pérez
Herculio Sánchez Álvarez
Villamegill
Joaquín Morquera Alarcos
Villalobis de Otero
Toribio Alonso Nieto
Juan Francisco Pérez Morquera
Mariano del Otero Mayorga
José Alonso Nieto
Maximino García Prieto
Baldomero del Otero
Ricardo Nieto Miranda
Villarejo de Orbigo
José Calvo García
Francisco Castro Cabero
Ignacio González Blanco
Villares de Orbigo
José Antonio Fernández Caso

La Bañeza
Leandro González Camafista
Manuel Simón García
Felipe Lizárraga Menéndez
Manuel Gallegos Martínez
Ramón Díez Mayo
Vicente de Alter Gallegos
Tomás Pérez Villalibre
Castrocosteja
Leopoldo Iglesias Rodríguez
Tomás Nieto Fuentel
Joaquín López Pérez
Esteban Ballesteros Turrado
José Carracedo López
Destriana
Prudencio Brasa Brasa
Agustín Zugaz, Borrego
Vicente Brasa Revilla
Verencio Díez Berclano
Laguna de Negriles
Nemorio Valencia Murciega
Quintana y Congosto
José Rivero Pérez
Santiago Ordóñez Castaño
Francisco Mateo Carbajal

(Se continuará)

ELECTRICIDAD

Note-anuncio
DON BENIGNO VARELA PÉREZ,
Gobernador Civil de esta Provincia.

Hago saber: Que por la Junta directiva del Sindicato Comercial de Matacena, se ha presentado una instancia, acompañada del correspondiente proyecto en soporte de autorización para instalar en los pueblos de Matacena, Zambrillas y Valdespino-Cerón, un motor de explosión, con una dimensión de corriente eléctrica continua, para el abastecimiento público y particular de los mismos. Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días contados al siguiente del de su publicación en este periódico oficial, puedan aquellas personas que se consideren perjudicadas con la instalación formular las reclamaciones que crean pertinente; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en horas hábiles de oficina.

León 26 de junio de 1925.

Benigno Varela

RELACION de las licencias despachadas durante el mes de mayo en este Gobierno civil. (1)

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	LICENCIAS: PARA				FECHAS		
			Uso de armas	Caza	Hurón	Osigo	Día	Mes	Año
1.482	León,.....	Francisco Molleda García.....	1				21	Mayo	1925
1.483	Villafuente.....	Pío Villanueva Valcarce.....	1				22		
1.484	Cain.....	Arturo Pérez.....		1			23		
1.485	Cármenes.....	Pidal Díez Canseco.....		1			24		
1.486	Idem.....	Oximiro López Fernández.....		1			25		
1.487	Valdavida.....	Nicolás Rodríguez Ríos.....		1			26		
1.488	Ayadilla.....	Nemesio González García.....		1			27		
1.489	Soto de Valdeón.....	Florencio Alonso.....		1			28		
1.490	El Burgo Ranero.....	Ignacio Sardina Bodegas.....		1			29		
1.491	Huergas.....	José Quinteros Rodríguez.....		1			30		
1.492	León.....	Dionisio Llamazares.....	1				31		
1.493	Metellina.....	Vicente Lobo.....		1			1		
1.494	Villademor de la Vega.....	Gabriel Lozano González.....		1			2		
1.495	Lendoira.....	Camilio Rodríguez.....		1			3		
1.496	Veguillas.....	José Alonso González.....		1			4		
1.497	Losa.....	Miguel Martínez González.....		1			5		
1.498	San Feliz de Orbigo.....	Manuel Álvarez Cañón.....		1			6		
1.499	Santa Lucía de Sabero.....	Felipa do Prado.....		1			7		
1.500	Castrotierra.....	Marcelino García.....		1			8		
1.501	León.....	Juan del Río Alonso.....		1			9		
1.502	Cerebros.....	Ramón López Aiba.....		1			10		
1.503	Santa María del Monte.....	Eusebio Sainz.....		1			11		
1.504	Idem.....	Jurito Corbajal.....		1			12		
1.505	Toroso.....	Serafín Díaz.....		1			13		
1.506	León.....	Eduardo Gutiérrez.....		1			14		
1.507	Riscoscuru.....	Tomás Cartañón.....		1			15		
1.508	Villaseca.....	Pelao Rodríguez.....		1			16		
1.509	Pardavé.....	Francisco Gutiérrez.....		1			17		
1.510	Plámeno del Sit.....	José Fernández Álvarez.....		1			18		
1.511	Villaverde de Sandoval.....	Argimiro Suárez Romero.....		1			19		
1.512	Florita.....	Diego Jeda García.....		1			20		
1.513	San Esteban de Nogales.....	Patricio Enriquez.....		1			21		
1.514	Vigarianza.....	Justo Fernández Piñoz.....		1			22		
1.515	Villacuquillambra.....	Félix Fernández Bayón.....		1			23		
1.516	Lloma.....	Rafael Cligier.....		1			24		
1.517	El Burgo.....	Cieloante García.....		1			25		
1.518	Idem.....	Florencio del Burgo.....		1			26		
1.519	Villahornata.....	Narciso Toral.....		1			27		
1.520	Villedopetos.....	Constantino Savillano.....		1			28		
1.521	León.....	Lorenzo Echavarria.....		1			29		
1.522	Villa de los Barricos.....	Francisco Fernández Soárez.....		1			30		
1.523	Santa Lucía.....	Manuel García.....		1			31		
1.524	Veneros.....	Mateo Liorente.....		1			1		

León, 31 de mayo de 1925.—El Gobernador, *Benigno Varela*.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 39, correspondiente al día 29 de junio próximo pasado.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DORIGA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Díaz, vecino de La Magdalena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de mayo, a las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tres Amigos*, sita en el paraje «El Limbrero», término de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrascal, Hacienda la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste del antiguo edificio del transversal de la mina «Esperanza», situado en el citado paraje, y desde él se medirán 200 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 600 al O., la 2.ª; de ésta 500 al S., la 3.ª; de ésta 600 al E., la 4.ª; y desde ésta con 100 metros al N., se llegaría al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

V. haberlo hecho constar ante el interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por escrito del Sr. Gobernador, sin perjuicio de acuerdo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que no consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el n.º 7.941.
León 12 de Junio de 1923.—M. Ld.
p. D. Doriga.

TRIBUNAL PROVINCIAL

28. LOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS
YO DE LEÓN

D. Manuel Morán Álvarez, mayor de edad y vecino de Carrascal, ha interpuesto ante este Tribunal Procesal contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en recurso de alzada que entablaron D. Urbano Fernández y otros, y por la que se dejó sin efecto el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento del citado Carrascal, hecho por la Corporación municipal a favor del recurrente D. Manuel Morán.

Y para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, se hace pública la interposición del

recurso, por el que han coadyuvado a la Administración en él.

León, 29 de mayo de 1923.—El Secretario, Federico Iparragirre.—V.º B.: El Presidente, Frutos Recio

OPINIONES DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de los Ayuntamientos que les resta un sobrante entre las 18 confirmadas y el cargo de estaciones de 1.º enseñanza, en el actual presupuesto:

AYUNTAMIENTOS Ptos. Gts.

Acebedo	470 01
Algedoña	493 45
Allende de los Melones	1.652 26
Ardón	1.764 62
Arganza	165 22
Armenia	5 77
Balboa	756 01
Barjas	523 10
Bembibre	1.303 80
Benavides	2.519 45
Bercianos del Camino	854 67
Berlanga del Bierzo	284 17
Boca de Hidraga	598 51
Brañuelo	1.491 02
Bustillo del Páramo	1.151 46
Cabrerizas del Río	951 10
Cabello de la Sal	968 10
Calzada del Coto	1.592 84
Campo de la Loma	245 88
Campo de Villavidel	1.079 67
Canalejas	452 84
Carrizo	400 17
Carrascal	550 58
Carucedo	575 02
Cea	899 59
Castrillón de Cabrera	1.089 57
Castrillón los Polvazares	34 08
Castrocalbón	593 88
Cea	1.287 87
Castromudarra	402 34
Castropodame	18 83
Castrotierra	755 34
Cea	453 77
Cebriánico	855 03
Cebrenses del Río	1.694 17
Climenes de la Vega	913 93
Clemente del Tejar	858 12
Congosto	1.494 88
Corvillas de los Oteros	858 60
Cudros	7 10
Cubillas de los Oteros	897 84
Cubillas de Rueda	2.404 09
Cubillas del Sil	939 67
Chozas de Abajo	612 51
Destriana	372 26
El Burgo	2.124 01
Enchedo	371 84
Escobedo de Campos	855 17
Fabero	453 85
Folgosas de la Ribera	259 05
Fresnedo	195 54

AYUNTAMIENTOS	Ptos. Gts.
Fresno de la Vega	829 45
Fuentes de Carbojal	65 78
Galliguillos de Campos	2.292 94
Garrate	2.568 44
Gradeles	5.625 75
Grajal de Campos	1.774 72
Gusendos de los Oteros	2.062 84
Hospital de Orbigo	453 45
Igledo	855 15
Izagre	1.928 07
Jorba	1.057 02
Juarilla	1.140 56
La Antigua	732 95
La Encina	1.728 20
Leguina Daiga	56 55
Leguina de Negrillos	1.212 75
Láncara de Luna	458 52
La Robla	829 29
La Vecilla	615 66
La Vega de Almanza	594 85
Las Omellas	871 85
Lillo	405 28
Los Berrios de Lugo	65 55
Los Berrios de Sisias	427 56
Mansilla Mayor	2.446 90
Mareña	485 87
Matañón de los Oteros	1.172 35
Matiello de Torío	57 66
Matañón	828 77
Molinaseca	4 17
Noceda	402 11
Onzonilla	2.734 72
Oseja de Sajambre	435 32
Pajares de los Oteros	2.294 09
Palacios de la Valdeneira	163 62
Pedrosa del Rey	120 61
Pozuelo de Valdés	533 00
Pozuelo del Páramo	192 94
Priaranza del Bierzo	1.887 88
Puente Domingo Piñoz	221 72
Quintana del Marco	508 45
Quintana del Castillo	1.035 69
Quintana y Congosto	1.508 29
Rebanal del Camino	1.888 97
Renedo de Valdeneira	516 31
Reyero	138 40
Riego de la Vega	1.309 11
Rioseco de Tapia	1.328 18
Roperuelos del Páramo	655 01
Sahagún	2.508 75
Sahelices del Río	1.341 81
Salamón	186 85
Sariego	930 68
S. Cristóbal la Polantera	1.753 65
San Emiliano	700 71
S. Esteban de Valdés	1.053 01
S. Millán los Caballeros	1.151 17
San Pedro de Bercianos	559 84
Sta. Coloma de Cernedelo	1.294 10
Sta. Coloma de Somoza	1.007 89
Sta. Cristina Valmadrilejo	2.014 01
Santa María de la Isla	1.457 17
Santa María de Ordás	658 65
Santa Marina del Rey	2.315 24
Santistas Martes	4.292 91
Santovenia la Valdencina	1.245 29
Sobredo	466 65

AYUNTAMIENTOS	Ptos. Gts.
Soto y Amio	272 48
Soto de la Vega	807 13
Toral de los Guzmanes	588 69
Turcia	1.018 94
Truchas	1.711 44
Valdefresno	2.290 51
Valdefuentes del Páramo	762 75
Valdejugueros	75 88
Valdemora	964 67
Valdepélagos	57 25
Valdepolo	2.963 62
Valderas	1.581 08
Valderrey	2.552 16
Valderrueda	1.328 18
Valdesamario	190 55
Valdomivibre	1.286 44
Valencia de Don Juan	2.339 17
Valverde de la Virgen	171 69
Valverde Enrique	1.753 67
Vallecasillo	642 84
Vegaquemada	1.121 50
Vega de Infanzones	1.459 17
Vegas del Condado	1.644 66
Villabraz	1.380 68
Villacé	474 01
Villafáñez	222 45
Villagatón	730 87
Villahornada	1.451 17
Villamandos	240 49
Villamayor	762 75
Villamartín Don Sancho	378 59
Villamejill	1.070 05
Villamizar	2.844 33
Villamol	1.995 18
Villamorales	1.347 84
Villanueva las Manzanas	1.807 18
Villeobispo de Otero	1.462 56
Villaquejida	527 57
Villaquejambre	2.318 57
Villares de Orbigo	1.938 11
Villaverdebariego	2.988 51
Villaselán	1.895 83
Villaturiel	3.412 02
Villaverde de Arcayor	500 34
Villazúa	1.417 84
Villazanco	2.291 75
Zotes del Páramo	81 60

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos; advirtiéndoles que dichas cantidades se pagarán por nóminas, en la Depósito, por semestres vencidos, previa la oportuna autorización.

León, 29 de junio de 1923.—El Interventor, P. S., Valentín Poanco.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de cuadros abiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha

dicho por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el Párrafo 5.^a del artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procederá a hacer efectivo el descubrimiento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada instrucción, entregando el Ejecutorio encargado de su tramitación, los recargos correspondientes

el grado de ejecución que practique, más los gastos que se occasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proyeo, mando y firmo en León, a 19 de junio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repartida instrucción.

León, 19 de junio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Relación que se da:

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCRETO	IMPORTE Prestan Cta.
La Eléctrica de Santa María de Ordás.....	Santa María de Ordás.....	Multa.—Infracción L. Timbra	5.018

León, 19 de junio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Formado el repartimiento general de utilidades, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por término de quince días, y tres más, se formulen cuentas reclamaciones crean oportunas las personas comprendidas en él; advirtiendo que toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y con las pruebas necesarias para la justificación de la reclamación.

Quintana del Castillo, a 23 de junio de 1923.—El Alcalde, Felipe Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de dieciocho días, al objeto de oír reclamaciones, debiendo éstas fundarse en lo que determina el art. 98 del referido Real decreto; de lo contrario, no serán atendidas.

Vega de Espinareda 23 de junio de 1923.—El Presidente: D. S. O., el Secretario, Ezequiel Guerrero.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda pro-

ceder a la confección del apéndice al amilloramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, crístico y ganadería, así como el de urbana, ambos del año económico de 1924 a 1925, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su régimen en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

Burciagos del Camino
Campo de Villavieja
Cebrones del Río
Gernie
La Antigua
Sahagún
Urdiales del Páramo
Valdemera
Zotes del Páramo

Alcaldía constitucional de Cistierna

Por término de quince días están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1922 a 23, a fin de oír reclamaciones.

Cistierna 23 de junio de 1923.—Bernardo Valdés.

JUZGADOS

Riego Rosón (Calentino), de 19 años de edad, hijo de José y de Muriel, soltero, joyero, natural y vecino de Caboceladas de Arriba (León), domiciliado últimamente en Santa Marina del Sil, y cuyo actua por-

dere se ignora, procesado por el delito de robo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para constituirse en prisión y ser encarcelado; bajo apercibimiento que si no comparece, será declarado rebelde, pardono el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 18 de junio de 1923.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

de los alrededores de Bralluelas, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración; previéndole que de no comparecer, los parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 18 de junio de 1923.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

García García (Antonio), hijo de Sebastián y de Gómez Linda, natural de Otero, Ayuntamiento de Villadeceas, provincia de León, de estado casado, profesión jornalero, de 21 años de edad, de estatura 1,605 metros, pelo negro, cejas al nio, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha; sin señas particulares, domiciliado últimamente en Otero, provincia de León, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique este requisitorio, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Astorga 19 de junio de 1923.—Esteban Puras.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

Menco Expósito (María Teresa), natural del Hospicio de León, viuda, profesión en sexo, de 52 años, ambulante, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 19 de junio de 1923.—Esteban Puras.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

Ancines Campes (José), hijo de Agustín y de Josquina, natural de Otero, de estado soltero, profesión calderero, de 28 años, domiciliado últimamente en Salamanca, barrio de San Vicente, calle del Medio, núm. 10, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 18 de junio de 1923.—Esteban Puras.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en sumario por robo y homicidio, contra Ferencio Suárez Cabeza, señor a tres mujeres de estatura baja, de unos 40 años, que el día 23 de mayo tomaron en Bralluelas billete de 100 y vuelta para Astorga, y que se supone son vecinas de algún pue-

blo de los alrededores de Bralluelas, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración; previéndole que de no comparecer, los parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, 8 de junio de 1923.—El Capitán Juez Instructor, Bernardo Ardanaz.

LEÓN

Impronta de la Diputación provincial: